



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 060-2007-MDC

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA"

Cieneguilla, 20 de Diciembre del 2007.

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

En Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

Los informes N° 079-2007-JPR-MDC, el N° 095-2007-JPR-MDC y el N° 106-2007-JPR-MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización, proponiendo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; y el Informe N° 697-2007-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal, es aprobado por el Concejo Municipal conforme lo dispone el artículo 9°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por su parte el Art. 40° establece que mediante Ordenanza se aprueba la organización interna de la Municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza N° 041-2007-MDC, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la administración pública, dispositivo que de conformidad con el artículo 3°, es de aplicación a los Gobiernos locales, consecuentemente, conforme al artículo 16° de la citada norma, se ha procedido a formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el mencionado dispositivo;





Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, procede la aprobación del CAP por el Concejo Municipal mediante la respectiva Ordenanza;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, en la sesión extraordinaria de la fecha, aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA”

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Jefatura de Presupuesto y Racionalización y la Jefatura de Personal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARMEN E. OVIEDO GAMBETTA
ALCALDESA (R)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA